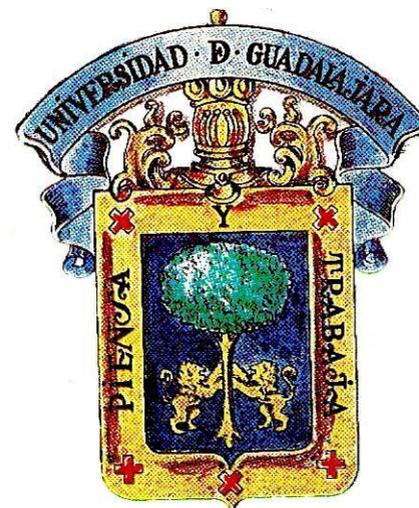


Universidad de Guadalajara

**BOLETIN DE SESIONES
DEL CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO**



**18 DE AGOSTO
DE 1994**

**BOLETIN DE SESIONES DEL CONSEJO
GENERAL UNIVERSITARIO**

18 DE AGOSTO DE 1994

DIRECTORIO

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL

INDICE

RESUMEN

COMISION DE EDUCACION

COMISION DE CONDONACIONES, PENSIONES
Y BECAS

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL DIA 18 DE AGOSTO 1994

Siendo las 10 Hrs. con 50 minutos del día 18 de Agosto de 1994, en el Paraninfo "Lic. Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara, bajo la Presidencia del Lic. Raúl Padilla López y fungiendo en la Secretaría el Lic. Guillermo A. Gómez Reyes, dió inicio la Sesión del Consejo General Universitario, se nombró lista de presentes y con una asistencia de 145 consejeros acreditados se declaró la existencia de quórum legal, se procedió a la lectura de la orden del día con los siguientes contenidos:

PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ASUNTOS VARIOS.

Se puso a consideración la orden del día, misma que fué aprobada.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que en votación económica fué aprobada.

Se leyeron y aprobaron diez Dictámenes de la Comisión de Educación; de los cuales nueve, se refieren a la creación de igual número de Escuelas Preparatorias Regionales.

De la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobaron en conjunto 17 Dictámenes, dos de jubilaciones y quince de becas.

En asuntos varios la presidencia solicitó a los Rectores de los Centros Universitarios de Ciencias Económico-Administrativas y el de la Costa

Sur, que hicieran las propuestas correspondientes, para Directores de División y Jefes de Departamento; los que procedieron a presentar a consideración del H. Consejo General Universitario, las temas correspondientes, con el resultado de tres divisiones y doce departamentos, para el primero de los centros y una división y dos departamentos para el segundo, aprobándose sin oposición, las propuestas mencionadas.

A continuación el Presidente del Consejo, señaló que la Secretaría de Educación Pública otorgó un incremento al salario base del personal académico de nuestra universidad, circunstancia que aconteció en beneficio de todas las universidades públicas, aumento que fluctúa entre el 12.75% al 23.23% promediando un 15% en términos generales, con efectos retroactivos a partir del 1o. de Junio y el que se hará efectivo, en cuanto el Gobierno del Estado, entregue la parte que le corresponde, en virtud de que el Gobierno Federal ya hizo su aportación; manifestando el Presidente que el incremento solamente alivia, pero no resuelve en definitiva el rezago salarial que aún subsiste. Mencionó que en lo que se refiere al personal administrativo, no existe por el momento ningún resultado y que se continúan los trámites, y en cuanto a las otras peticiones planteadas, la universidad ya entregó la documentación solicitada y solamente se está en espera de la respuesta.

La presidencia exhortó a todos los miembros del H. Consejo General Universitario, en particular y en general a la comunidad universitaria, para que el día 21 del mes en curso, participen en las elecciones federales, emitiendo su voto y con ello cumpliendo con una obligación ciudadana de primer orden.

Siendo las 12 horas con 15 minutos del día 18 de Agosto de 1994 y no habiendo ningún otro asunto que tratar, el Presidente del Consejo, declaró formalmente clausurados los trabajos de la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario.

DICTAMEN No. 35189

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, ubicada en el Municipio de Chapala, Jalisco, a partir del primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Chapala ofrezca el plan de estudios del Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional de Chapala dependiente de la Universidad de Guadalajara contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el Rector General y el H. Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35190

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, ubicada en el Municipio de Tala, Jalisco, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Tala ofrezca el plan de estudios del "Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara."

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional de Tala dependiente de la Universidad de Guadalajara contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financiero, humanos y materiales serán los acordados por el Rector General y el Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35191

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, ubicada en el Municipio de Tequila, Jalisco, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Tequila, ofrezca el plan de estudios del "Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara."

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional de Tequila dependiente de la Universidad de Guadalajara y adscrita al Sistema de

Educación Media Superior, contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el Rector General y el Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35192

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, ubicado en el Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres, ofrezca el plan de estudios del "Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara."

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres de la Universidad de Guadalajara contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el C. Rector General y el H. Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara

para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35193

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, ubicada en el Municipio de Tecolotlán, Jalisco, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, ofrezcan el plan de estudios del "Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara."

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional Tecolotlán de la Universidad de Guadalajara contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el C. Rector General y el H. Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35194

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de El Salto, ubicada en el Municipio de El Salto, Jalisco, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de El Salto, ofrezca el plan de estudios del "Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara."

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional de El Salto, dependiente de la Universidad de Guadalajara contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el C. Rector General y el Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35195

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado, ubicada en el Municipio de Degollado, Jalisco, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Degollado ofrezca el plan de estudios del "Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara."

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional de Degollado de la Universidad de Guadalajara contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el C. Rector General y el Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35196

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo, ubicada en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo ofrezca el plan de estudios del Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo, en Zapotlanejo, Jalisco, dependiente de la Universidad de Guadalajara contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el Rector General y el Consejo General Universitario a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35199

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga, en el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

SEGUNDO. Se aprueba que la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga ofrezca el plan de estudios del "Bachillerato General vigente en la Universidad de Guadalajara."

TERCERO. La Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga de la Universidad de Guadalajara contará dentro de su estructura orgánica con un Director, un Secretario y el demás personal necesario para su funcionamiento, los recursos financieros, humanos y materiales serán los acordados por el H. Consejo General

Universitario, y el C. Rector General a través del Sistema de Educación Media Superior.

CUARTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 1994.

DICTAMEN No. 35198

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los planes de estudio de las Licenciaturas en Administración de Empresas, Contaduría Pública y Turismo con orientación en Administración de los Servicios Turísticos, que se imparte en los Centros Universitarios de la Costa y de la Costa Sur, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Las modificaciones a los planes de estudio antes citados, son las siguientes:

Tronco común:

Tercer Cuatrimestre:

Se elimina la materia optativa I

Se incluye la de Contabilidad III, con 5 horas/semana y 10 créditos;

Cuarto Cuatrimestre:

Se pospone la materia de Contabilidad de Costos y se elimina Optativa II.

Se incluyen las materias de Contabilidad IV y Habilidades Directivas, cada una de ellas, con 5 horas/semana y 10 créditos.

Licenciatura en Administración de Empresas

Quinto Cuatrimestre:

Se pospone la materia de Contabilidad Administrativa y se incluyen las de Contabilidad de Costos con 5 horas/semana y 10 créditos y Seguridad Social, con 3 horas/semana y seis créditos.

Sexto Cuatrimestre:

Se elimina la materia de Dinámica Social y se incluye la de Contabilidad Administrativa con 5 horas/semana y 10 créditos.

Décimo Cuatrimestre:

Se elimina la materia de Diferencias Culturales y se incluye la materia de Análisis Socioeconómico de México con 5 horas/semana y 10 créditos.

Licenciatura en Contaduría Pública

Quinto Cuatrimestre:

Se sustituye la materia de Contabilidad de Costos II por Contabilidad de Costos I, con 5 horas/semana y 10 créditos.

Sexto Cuatrimestre:

Se sustituye la materia de Contabilidad de Costos III por Contabilidad de Costos II, con 5 horas/semana y 10 créditos.

Séptimo Cuatrimestre:

Se elimina la materia de Contabilidad VII y se adiciona la de Contabilidad de Costos III, con 5 horas/semana y 10 créditos.

Licenciatura en Turismo con orientación en Administración de los Servicios Turísticos

Quinto Cuatrimestre:

Se pospone la materia de Derecho Mercantil y se incluye la materia de Teoría del Turismo, con 5 horas/semana y 10 créditos.

Sexto Cuatrimestre:

Se incluye la materia de Patrimonio Turístico Natural, con 5 horas/semana y 10 créditos.

Séptimo Cuatrimestre:

Se incluye la materia de Derecho Mercantil, con 4 horas/semana y 8 créditos.

TERCERO: En virtud de las anteriores modificaciones, el punto resolutivo segundo del dictamen 7552, aprobado por este H. Consejo General Universitario, deberá quedar como sigue:

"SEGUNDO. Se aprueban los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Contaduría Pública, Turismo con orientación en administración de los servicios turísticos y Administración de Empresas, las cuales tienen un tronco común hasta el cuarto cuatrimestre y se ofrecerá por los Centros Universitarios de la Costa y de la Costa Sur, teniendo una duración de doce cuatrimestres, de conformidad, con las materias, carga horaria y créditos que a continuación se detallan:

TRONCO COMUN

PRIMER CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CALIDAD TOTAL	5	10
CONTABILIDAD I	5	10
MATEMATICAS I	5	10
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	3	6
INGLES I	5	10
INFORMATICA I	4	8
TOTAL	27	54

SEGUNDO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
PROCESO ADMINISTRATIVO	5	10
CONTABILIDAD II	5	10
MATEMATICAS II	5	10
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II	3	6
INGLES II	5	10
INFORMATICA II	4	8
TOTAL	27	54

TERCER CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN APLICADA	5	10
CONTABILIDAD III	5	10
ESTADISTICA I	5	10
MICROECONOMIA	5	10
INGLES III	5	10
INTRODUCCION AL DERECHO Y DERECHO CONSTITUCIONAL	5	10
TOTAL	30	60

CUARTO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
HABILIDADES DIRECTIVAS	5	10
CONTABILIDAD IV	5	10
ESTADISTICA II	5	10
MACROECONOMIA	5	10
DERECHO LABORAL	5	10
INGLES IV	5	10
TOTAL	30	60

LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

QUINTO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CONTABILIDAD DE COSTOS	5	10
INVESTIGACION DE OPERACIONES I	5	10
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	5	10
DERECHO ADMINISTRATIVO	5	10
INGLES V	5	10
SEGURIDAD SOCIAL	3	6
TOTAL	28	56

SEXTO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	5	10
INVESTIGACION DE OPERACIONES II	5	10
COMERCIO INTERNACIONAL	5	10
RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION	5	10
INGLES VI	5	10
TOTAL	25	50

SEPTIMO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
FINANZAS	5	10
RECURSOS HUMANOS	5	10
ADMINISTRACION DE MERCADOS	5	10
ADMINISTRACION DE OPERACIONES	5	10
INGLES VII	5	10
TOTAL	25	50

OCTAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y TECNOLOGIA	5	10
DERECHO FISCAL I	5	10
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	5	10
INVESTIGACION DE MERCADOS	5	10
PLANEACION FINANCIERA	5	10
TOTAL	25	50

NOVENO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
DISEÑO ORGANIZACIONAL	5	10
DERECHO FISCAL II	5	10

ADMINISTRACION DE LAS COMPENSACIONES	5	10
MERCADOTECNIA AVANZADA ADMINISTRACION DEL CAPITAL DE TRABAJO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	10
TOTAL	25	50

DECIMO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
AUDITORIA ADMINISTRATIVA I	4	8
TECNICAS DE NEGOCIOS	4	8
ANALISIS SOCIOECONOMICO DE MEXICO	5	10
FINANZAS INTERNACIONALES	5	10
EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	5	10
TOTAL	23	46

ONCEAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
AUDITORIA ADMINISTRATIVA II	4	8
LABORATORIO DE CASOS DE ADMINISTRACION	5	10
JUEGO DE NEGOCIOS	5	10
MERCADOTECNIA INTERNACIONAL	5	10
DERECHO MERCANTIL	5	10
TOTAL	24	48

DOCEAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
PLANEACION ESTRATEGICA	5	10
DESARROLLO DE TESIS	7	14
INFORMATICA PARA LOS NEGOCIOS	5	10
TOTAL	17	34

LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA

QUINTO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CONTABILIDAD V	5	10
CONTABILIDAD COSTOS I	5	10

PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	5	10
DERECHO MERCANTIL I	3	6
PRODUCCION	3	6
DERECHO CIVIL	3	6
TOTAL	24	48

SEXTO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CONTABILIDAD VI	5	10
CONTABILIDAD COSTOS II	5	10
SEGURIDAD SOCIAL	3	6
DERECHO MERCANTIL II	3	6
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTABILIDAD GENERAL	5	10
DERECHO FISCAL	4	8
TOTAL	25	50

SEPTIMO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CONTABILIDAD DE COSTOS III	5	10
AUDITORIA I	5	10
FINANZAS I	5	10
IMPUESTOS I	5	10
IMPLANTACION DE SISTEMAS DE COSTOS	5	10
TOTAL	25	50

OCTAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CONTABILIDAD ESPECIAL I	5	10
AUDITORIA II	5	10
FINANZAS II	5	10
IMPUESTOS II	5	10
ANALISIS SOCIO ECONOMICO DE MEXICO	5	10
TOTAL	25	50

NOVENO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CONTABILIDAD ESPECIAL II	5	10
AUDITORIA III	5	10
FINANZAS III	5	10
IMPUESTOS III	5	10
FRANQUICIAS	5	10
TOTAL	25	50

DECIMO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
CONTABILIDAD ESPECIAL III	5	10
AUDITORIA IV	5	10
PROYECTOS DE INVERSION	5	10
IMPUESTOS IV	5	10

PRESUPUESTOS	5	10
TOTAL	25	50

ONCEAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
FINANZAS PUBLICAS	5	10
SEMINARIO DE IMPUESTOS	5	10
SEMINARIO DE AUDITORIAS	5	10
SEMINARIO DE INVESTIGACION	5	10
TOTAL	20	40

DOCEAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
ETICA PROFESIONAL	3	6
SEMINARIO DE TESIS	5	10
SEMINARIO DE COSTOS	5	10
SEMINARIO DE FINANZAS	5	10
TOTAL	18	36

**LICENCIATURA EN TURISMO CON ORIENTACION EN
ADMINISTRACION
DE LOS SERVICIOS TURISTICOS**

QUINTO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
TEORIA DEL TURISMO	5	10

PATRIMONIO TURISTICO CULTURAL	7	14
ECONOMIA TURISTICA	4	8
ESTADISTICA APLICADA	4	8
CONTABILIDAD DE COSTOS APLICADA	4	8
INGLES V	5	10

TOTAL	30	60
--------------	-----------	-----------

SEXTO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
PATRIMONIO TURISTICO NATURAL	5	10
DERECHO TURISTICO	5	10
CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA	5	10
HOTELERIA	10	20
INGLES VI	5	10

TOTAL	30	60
--------------	-----------	-----------

SEPTIMO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
AUDITORIA DE EMPRESAS TURISTICAS I	5	10
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	5	10
AGENCIAS DE VIAJES	10	20
INGLES VII	5	10
DERECHO MERCANTIL	4	8

TOTAL	29	58
--------------	-----------	-----------

OCTAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
AUDITORIA DE EMPRESAS		
TURISTICAS II	5	10
ALIMENTOS Y BEBIDAS	6	12
SOCIOANTROPOLOGIA DEL		
TURISMO	5	10
INTRODUCCION A LA MERCADOTECNIA		
DE LOS SERVICIOS	7	14
INGLES TECNICO I	5	10
TOTAL	28	56

NOVENO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
OPERACION DE VIAJES	5	10
GESTION HOTELERA	5	10
ADMINISTRACION DE ALIMENTOS		
Y BEBIDAS	10	20
INGLES TECNICO II	5	10
MERCADOTECNIA TURISTICA I	5	10
TOTAL	30	60

DECIMO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
INVESTIGACION DE OPERACIONES	5	10
PSICOLOGIA TURISTICA	6	12
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	5	10
IDIOMAS OPTATIVOS I	7	14
MERCADOTECNIA TURISTICA II	5	10
TOTAL	28	56

ONCEAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
FINANZAS APLICADAS AL TURISMO	5	10
COMPORTAMIENTO HUMANO		
Y COMUNICACION	4	8
PLANEACION ESTRATEGICA	5	10
IDIOMAS OPTATIVOS II	7	14
SEMINARIO DE INVESTIGACION	4	8
TOTAL	25	50

DOCEAVO CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
FORMULACION Y EVALUACION DE		
PROYECTOS TURISTICOS	10	20
SEMINARIOS DE TESIS	10	20
TOTAL	20	40

CUARTO. Se autoriza para que los alumnos que en septiembre de 1994 cursarán el primero, segundo y tercer cuatrimestre, lo cursen y acrediten, de acuerdo a las modificaciones del plan de estudios.

QUINTO. Permanecen sin modificación alguna los puntos resolutivos tercero, cuarto y quinto del dictamen 7552 que fue aprobado por este H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Facúltese al Rector de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II

del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 15 de agosto de 1994

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

C. OSCAR LEONEL RUIZ RAMIREZ

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES

DICTAMENES DE LA COMISION DE CONDONACIONES,
PENSIONES Y BECAS.

DICTAMEN No.15865

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el C. RODOLFO MAGAÑA MENDOZA quien tiene nombramiento como Encargado de Limpieza (Técnico de Servicio "O" en la Escuela Preparatoria No. 10 a quien se le reconoce una antigüedad de 13 años de servicio y 73 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. RODOLFO MAGAÑA MENDOZA conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 43.29% de sus emolumentos, a partir del 31 de Marzo de 1994

de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de Marzo de 1994

DICTAMEN No. 35792

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el C. J. FELIX LEDEZMA ORNELAS, quien tiene nombramiento como Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Preparatoria No. 4, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 88 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. J. FELIX LEDEZMA ORNELAS, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 86.58% de sus emolumentos, a partir del 15 de Febrero de 1994, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la

Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 12 de Abril de 1994

DICTAMEN No. 22103

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. RAFAEL ORTEGA OROZCO. a fin de que realice una estancia en Medicina Deportiva en el Centro de Cirugía Ortopédica en Edinburg, Texas, E.U.A., a partir del 1o. de Mayo de 1994 al 31 de Mayo de 1995 por la cantidad mensual para manutención de: N \$3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.)

SEGUNDO.- EL Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos

del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de Junio de 1994

DICTAMEN No. 30580

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA, a fin de que el C. PETER S. HUBBARD TODD. continúe el Doctorado en Educación en el Instituto de Educación de la Universidad de Londres, Inglaterra, a partir del 15 de abril al 15 de Junio de 1994 por la cantidad mensual para manutención de N \$4,140.00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), así como la cantidad de: N \$6,235.53 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 53/100 M.N.) para el pago de colegiatura.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 14 de Agosto de 1991.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de Junio de 1994

DICTAMEN No. 30581

PRIMERO.- Procede conceder el pago de PRORROGA DE COMPLEMENTO DE BECA, del 1o. de Enero al 31 de marzo de 1994 al C. SERVANDO CARVAJAL HERNANDEZ, en virtud de que

dedicó ese tiempo a concluir su trabajo de Tesis que le permitió obtener el grado de Doctor en Botánica en el Instituto de Botánica en la Academia de Ciencias en la Comunidad de Estados Independientes, a partir del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1994, por la cantidad mensual para manutención de N \$ 2,783.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 11 de Diciembre de 1989.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de Junio de 1994

DICTAMEN No. 30583

PRIMERO.- Procede conceder BECA para la C. MARIA DE LOS ANGELES PUENTE RODRIGUEZ, a fin de que continúe la Maestría en Ciencias en Manejo de Areas de Temporal en esta Casa de Estudios, a partir del 1o. de Mayo de 1994 al 31 de Agosto de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), y las cantidad de N: \$ 300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de colegiatura semestral, a partir del 1o. de Marzo de 1994.

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de Junio de 1994

DICTAMEN No. 30584

PRIMERO.- Se concede al C. ROBERTO ZAVALA MALDONADO, COMPLEMENTO DE BECA por la cantidad de N \$ 2,376.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) del 1o de Julio al 31 de Octubre de 1994, y del 1o de Noviembre de 1994 al 30 de Junio de 1995, la cantidad mensual para manutención de N \$ 2,783.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y por último del 1o de Julio de 1995 al 31 de Agosto de 1996 la cantidad mensual para manutención de N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a fin de que continúe el Doctorado en Lingüística en la Universidad de Oregón de Eugene, Oregón, E.U.A.

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- El Complemento se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del

Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de Junio de 1994

DICTAMEN No. 30590

PRIMERO.- Procede conceder BECA para la C. MARGARITA MARIN SOLIS. a fin de que realice el Doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 31 de Agosto de 1998, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), N: \$ 3,187.20 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) para el pago de inscripción anual de los ciclos 94-95 y 95-96, \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico y N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material escolar anual, y la cantidad de: N \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de equipo de cómputo.

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de Julio de 1994

DICTAMEN No. 30592

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. VICTOR RICARDO RUIZ LLAMAS, a fin de que realice el Curso de Perfeccionamiento del Idioma Francés en Eurocentres, París, Francia, a partir del 1o. de Julio al 31 de Agosto de 1994, por la cantidad mensual de: N \$ 5,830.62 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 62/100 M. N.), por el costo del curso del idioma y la cantidad de N\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) como Complemento de Beca para manutención, a fin de realizar el Doctorado en Economía en la Universidad de París VIII en Francia, a partir del 1o. de Septiembre de 1994 al 31 de Agosto de 1998

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de Junio de 1994

DICTAMEN No. 30596

PRIMERO.- Procede conceder BECA para la C. MARIA DE LOURDES BALPUESTA PEREZ, a fin de que realice el Doctorado en Administración Pública en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 31 de Agosto de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), N: \$ 217.80 (DOSCIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) para el pago de inscripción, \$1,742.40 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 40/100 M.N.) para el pago de matrícula anual de los ciclos escolares 94-95 y 95-96, así como N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago del seguro médico anual y N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual.

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de Julio de 1994

DICTAMEN No. 30597

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. JOSE BENJAMIN NICOLAS GUTIERREZ PEREZ, a fin de que realice el Doctorado en Administración Pública en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 31 de Agosto de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), N: \$ 217.80 (DOSCIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) para el pago de inscripción, \$1,742.40 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 40/100 M.N.) para el pago de matrícula anual de los ciclos escolares 94-95 y 95-96, así como N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago del seguro médico anual y N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual.

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de Julio de 1994

DICTAMEN No. 32786

PRIMERO.- Procede conceder BECA para la C. YAHARA LIZBETH RUVALCABA ROMERO, a fin de que continúe la Licenciatura en Ingeniería en Computación en la Universidad Laval en Quebec, Canada, E.U.A. dentro del Programa de Intercambio F.I.P.S.E. a partir del 1o. de Agosto de 1994 al 30 de Julio de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$1,715.21 (MIL SETECIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 21/100 M.N.).-

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.-

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de Julio de 1994

DICTAMEN 32793

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. CESAR EDUARDO PARGA VAZQUEZ, a fin de que realice el Programa previo de orientación del Sistema Legal de los Estados Unidos de América a partir del 11 de Julio al 6 de Agosto de 1994, y a partir del 1o de septiembre de 1994 al 31 de Mayo de 1995 la Maestría en leyes en la Universidad George Washington en Washington, D.C., E.U.A., por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), N\$ 5,590.20 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) Para el pago de Colegiatura del programa previo, la cantidad de: N \$2,439.36 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 36/100 M.N.) para el pago de Colegiatura, así como N \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico y por último la cantidad de: N \$1,000.00 (UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material escolar anual.

En lo que se refiere al pago de Inscripción no se autoriza en virtud de considerarse demasiado alto.

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de Julio de 1994

DICTAMEN No. 32807

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ SANTOS, a fin de que realice la Maestría en Habitat Rural y Urbana en Países de Desarrollo, en la Universidad Católica de Lovaina en Lovaina la Nueva, Bélgica, a partir del 1o. de Agosto de 1994 al 31 de Julio de 1996, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). así como N \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago del seguro médico anual, y la cantidad de: N \$1,000.00 (MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material escolar anual.-

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.-

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.-

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de Julio de 1994

DICTAMEN No. 32809

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. ALFREDO CHAVEZ PLASCENCIA. a fin de que realice el Curso Propedeúctico de la Maestría en Electrónica en el Instituto Nacional de Astrofísica Optica y Electrónica en Puebla México, a, partir del 13 de Junio al 19 de Agosto de 1994 por la cantidad mensual para manutención de: N \$957.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M. N.)

SEGUNDO.- EL Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de Julio de 1994

DICTAMEN No. 32810

PRIMERO.- Procede conceder BECA para la C. ELBA GRISELDA GONZALEZ BAUTISTA, a fin de que continúe la Maestría en Ciencias de la Salud Pública en esta Casa de Estudios, a partir del 1o.

de Enero de 1994 al 31 de Agosto de 1995. por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 así como N \$425.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de Inscripción semestral a partir del 1o. de Marzo de 1994.-

SEGUNDO.-El Becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.-

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.-

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos del Artículo 35 Fracción II y Párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de Julio de 1994

DICTAMEN No. 33898

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA, a fin de que el C. JESUS NUNGARAY ARELLANO. concluya la Investigación del Doctorado en Biotecnología en la Universidad de París VI, Francia, a partir del 1o. de Septiembre de 1994 al 31 de Octubre de 1995, por la cantidad mensual para manutención de N \$4,140.00 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), la cantidad de: N \$1,732.46 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 46/100 M.N.) para el pago del seguro médico y la cantidad de : N \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

para el pago del material escolar anual.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 25 de Junio de 1991.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos del Artículo 35 fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 16 de Julio de 1994